

Exp: 24/2021

Asunto: Resolución de Alcaldía. Abono de cantidad no justificada.

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria-Interventora.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto y examinado el Expediente administrativo relativo Plan Insular de Cooperación Municipal para la prestación de Asistencia Jurídica, Técnica y Administrativa a los Servicios de Competencia Municipal en materia de Ordenación del Territorio y de Infraestructuras (2021-2024),

CONSIDERANDO que con fecha 13/05/2022 10:36 (RS 2022-S-RE-346) este Ayuntamiento comunicó al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura su solicitud de proceder a la devolución de la cantidad de 30.034,39€ en concepto de "reintegro de la parte no justificada correspondiente a 2021", mediante la compensación con el abono solicitado para la anualidad 2022 del meritado Plan.

CONSIDERANDO que con fecha 05/07/2022 08:00 (2022-E-RC-1251) fue notificado a este Ayuntamiento Decreto del Cabildo CAB/2022/4753, en virtud del cual, se reconocía la compensación del abono solicitada, tal y como se desprende del tenor literal del resuelvo: (...) "**Tercero.** Reconocer el Derecho a favor del Cabildo Insular de Fuerteventura por importe de 31.049,59€ correspondientes al importe no justificado (30.034,39 €) y a los intereses de demora (1.015,20 €) **Cuarto.** Compensar la cantidad de 31.049,59 € correspondiente al importe no justificado más los intereses de demora, de la cuantía correspondiente al abono anticipado de 2022. **Quinto.** Ordenar el pago por importe de 67.973,77 € con cargo a la aplicación presupuestaria indicada y conforme a los créditos autorizados, dispuestos y reconocidos en el apartado primero de esta propuesta."

CONSIDERANDO que con fecha 01/08/2022 12:34 (RE 2022-E-RC-1577) tuvo entrada en esta Administración comunicación del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura relativa a la solicitud de reintegro de la cantidad de 31.049,59 (principal + intereses de demora) correspondiente a la aportación dineraria de 2021 del citado Plan abonada anticipadamente por este Cabildo y no justificada por el Ayuntamiento de Betancuria, reconociendo la existencia de un error en la tramitación de la orden de pago por parte del Cabildo.

CONSIDERANDO que con fecha 07/07/2022 el Ayuntamiento de Betancuria recibió un abono por importe de 99.023,36€ en concepto de abono anticipado del meritado Plan, tal y como consta en el justificante bancario obrante en el expediente. De lo anterior, se desprende que no se aplicó la compensación solicitada al Cabildo en tiempo y forma sino que este Ayuntamiento percibió el abono total de la subvención correspondiente a 2022.

Por todo lo anteriormente expuesto, en uso a las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente:

RESUELVO:

PRIMERO. Autorizar, comprometer y reconocer la siguiente obligación: abono de la cantidad no compensada (aprobada y reconocida por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en virtud de Decreto CAB/2022/4753 de fecha 04/07/2022 y no aplicada por error), en concepto de importe no justificado más los intereses de demora del Plan Insular de Cooperación Municipal para la prestación de Asistencia Jurídica, Técnica y Administrativa a los Servicios de Competencia Municipal en materia de Ordenación del Territorio y de Infraestructuras (Ejercicio 2021), cuyo importe asciende a **TREINTA Y UN MIL CUARENTA**

1/2

Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (31.049,59€), con el siguiente desglose contable:

- *Por el principal no compensado la cantidad de **30.034,39€**, que se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria **241 14302** "Plan Insular de cooperación municipal para la prestación de asistencia jurídica, técnica y administrativa".*
- *Por los intereses de demora, la cantidad de **1.015,20€**, que se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria **9200 352** "Admon. General. Intereses de demora".*

SEGUNDO. Ordenar el siguiente pago: abono de la cantidad no compensada (aprobada y reconocida por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en virtud de Decreto CAB/2022/4753 de fecha 04/07/2022 y no aplicada por error), en concepto de importe no justificado más los intereses de demora del Plan Insular de Cooperación Municipal para la prestación de Asistencia Jurídica, Técnica y Administrativa a los Servicios de Competencia Municipal en materia de Ordenación del Territorio y de Infraestructuras (Ejercicio 2021), cuyo importe asciende a **TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (31.049,59€)**.

TERCERO. Dar cuenta de esta Resolución a la Intervención-Tesorería Municipal, para su conocimiento y trámites oportunos.

CUARTO. Comunicar la presente Resolución al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en el plazo de 10 día hábiles.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Marcelino Cerdeña Ruiz, en Betancuria en la fecha de la firma digital.

